FONDO DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA EL REGLAMENTO DE LA UE EN MATERIA DE TRABAJO FORZOSO

PREGUNTAS FRECUENTES

El Freedom Fund ha creado el Fondo de Asistencia Jurídica para el Reglamento de la UE en materia de Trabajo Forzoso («Fondo EU FLR») con el propósito de ayudar a las organizaciones de la sociedad civil y a los sindicatos a poner a prueba distintos aspectos de este Reglamento durante sus primeros años de plena aplicación.

El Fondo EU FLR apoyará a las organizaciones en la recopilación de información, la presentación de peticiones, la colaboración con las autoridades de la UE y otras actividades encaminadas a promover la aplicación del Reglamento.

El Fondo EU FLR tiene los siguientes objetivos:

- Ayudar a las organizaciones de la sociedad civil y a los sindicatos a comprobar cómo funcionan las medidas previstas en el FLR.
- Apoyar iniciativas que aprovechen el FLR como herramienta para fortalecer estrategias más amplias de incidencia, campañas, acciones legales u organización sindical.
- Generar resultados positivos para los trabajadores y promover cambios en las prácticas empresariales.
- Aprovechar las lecciones aprendidas para impulsar mejoras en el FLR y en otras normas similares de distintos países.

Solicitudes de traducción a otros idiomas

Si necesita el documento traducido a otro idioma, escríbanos a supplychains@freedomfund.org. Haremos lo posible por atender su solicitud.

Nota sobre las barreras lingüísticas: Las peticiones dirigidas a la Unión Europea únicamente pueden presentarse en los idiomas oficiales de la UE, entre ellos el inglés, el francés, el español y el portugués. Si este requisito lingüístico representa un obstáculo para solicitar apoyo del Fondo de la UE en materia de Trabajo Forzoso (Fondo FLR), póngase en contacto con nosotros.

¿Quiénes pueden presentar una solicitud?

Pueden presentar solicitudes las organizaciones de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de vigilancia, los sindicatos, los colectivos de trabajadores y las personas que defienden los derechos humanos a título individual.

Los solicitantes deben demostrar que cuentan con:

- Conocimientos comprobables sobre el trabajo forzoso en el sector privado o en las cadenas de suministro.
- Experiencia previa o interés en incorporar estrategias de rendición de cuentas empresarial en las cadenas de suministro a su trabajo.

Se aceptan solicitudes de organizaciones con sede en el Sur Global, así como propuestas conjuntas de organizaciones del Sur Global y del Norte Global. En estas últimas, se espera que los socios del Sur Global desempeñen un papel importante en el diseño de la estrategia y que el proyecto refleje los objetivos estratégicos de ambas organizaciones.

¿Pueden presentar solicitudes las organizaciones que ya colaboran con el Freedom Fund?

Sí. Las organizaciones que ya colaboran con el Freedom Fund pueden presentar una solicitud, siempre que el apoyo que reciben actualmente no abarque las actividades del proyecto propuesto.

No tengo conocimientos técnicos especializados sobre el Reglamento de la UE en materia de Trabajo Forzoso. ¿Puedo presentar una solicitud de todos modos?

Sí. Si una organización desea presentar una solicitud, pero considera que no cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para participar en el procedimiento previsto en el FLR y presentar una petición, debe comunicarse con el Freedom Fund lo antes posible, antes de que venza el plazo de solicitud.

El Freedom Fund podría ponerla en contacto con organizaciones especializadas en el Reglamento de la UE en materia de Trabajo Forzoso que puedan brindarle apoyo.

¿Existen restricciones geográficas para acceder al Fondo?

No. La convocatoria está abierta a organizaciones de todo el mundo. Pueden presentar solicitudes organizaciones de cualquier país, y los proyectos pueden abordar situaciones de trabajo forzoso en cualquier parte del mundo.

Como se indicó anteriormente, se aceptan solicitudes de organizaciones con sede en el Sur Global, así como propuestas conjuntas de organizaciones del Sur Global y del Norte Global. En estas últimas, se espera que los socios del Sur Global desempeñen un papel importante en el diseño de la estrategia y que el proyecto refleje los objetivos estratégicos de ambas organizaciones.

¿El Fondo financiará investigaciones completamente nuevas sobre el trabajo forzoso?

No. En esta etapa, el Fondo no financiará proyectos que requieran realizar investigaciones completamente nuevas mediante entrevistas a trabajadores. Esto se debe a los recursos que dichas investigaciones exigirían y a los posibles riesgos para la protección de los trabajadores y de las organizaciones de la sociedad civil involucradas.

Consideramos innecesario asumir esos costos y riesgos durante esta fase inicial de prueba del FLR.

Solo se financiarán estrategias de presentación de peticiones basadas en pruebas ya disponibles o en la actualización de pruebas existentes sobre el trabajo forzoso. Esto incluye el financiamiento de investigaciones destinadas a actualizar las pruebas obtenidas mediante investigaciones previas sobre el terreno. Se contemplarán aquellos casos en los que ya exista acceso a los trabajadores y en los que ampliar las actividades de contacto con ellos no implique riesgos importantes para su protección y seguridad. Todas las subvenciones estarán sujetas a una evaluación exhaustiva de riesgos y a un plan para mitigarlos.

Mi proyecto requiere medidas especiales de confidencialidad. ¿Puedo presentar una solicitud?

Sí. Los proyectos seleccionados podrán recibir apoyo adicional o contar con un presupuesto de aproximadamente 5,000 dólares para atender necesidades específicas de seguridad y protección.

Escríbanos a supplychains@freedomfund.org para que podamos establecer un canal de comunicación seguro y atender cualquier inquietud relacionada con la confidencialidad.

¿Debo demostrar que mi proyecto tiene algún vínculo con la Unión Europea?

Sí. Los solicitantes deben aportar indicios básicos de que su propuesta está relacionada con un producto comercializado en la UE.

No es necesario demostrar vínculos detallados dentro de la cadena de suministro. Sin embargo, antes de solicitar financiamiento al Freedom Fund, los solicitantes deben contar con algún indicio de que el producto se comercializa en la UE.

Algunos ejemplos de estos indicios son:

- El producto aparece en un sitio web dirigido a clientes de la UE.
- El proveedor señala que entre sus clientes se encuentra una empresa de la UE.
- Los datos comerciales muestran que la UE importa ese producto del país en cuestión.

Los proyectos seleccionados podrán recibir apoyo de otras organizaciones para identificar vínculos adicionales dentro de la cadena de suministro.

¿Habrá nuevas convocatorias para solicitar financiamiento del Fondo?

Está previsto que el Fondo EU FLR tenga al menos dos rondas de financiamiento. En la primera, se prevé otorgar subvenciones a entre cuatro y cinco proyectos durante 2027. La segunda ronda está prevista para 2028.

¿De cuánto serán las subvenciones del Fondo? ¿Cuántas se otorgarán?

Los presupuestos propuestos deberán situarse entre 50,000 y 75,000 dólares e incluir un 15 % destinado a gastos generales.

¿Cuándo conoceré los siguientes pasos del proceso?

El plazo para presentar manifestaciones de interés vence el 5 de enero de 2027 a las 12:00 p. m. (mediodía), hora GMT.

El 29 de enero de 2027, el Freedom Fund invitará a las organizaciones preseleccionadas a presentar una propuesta completa. La fecha límite para hacerlo será el 15 de marzo de 2027.

Tengo otra pregunta. ¿Con quién puedo comunicarme?

Si tiene alguna otra pregunta, escríbanos a supplychains@freedomfund.org.